



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.02.21
15:39:59 -06'00'



ALCANCE N° 29 A LA GACETA N° 35

Año CXLII

San José, Costa Rica, viernes 21 de febrero del 2020

7 páginas

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS PODER EJECUTIVO DECRETOS

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 42216-MP-MIDEPLAN

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

En uso de las facultades que les confieren los artículos 11, 31, 140 incisos 3), 8), 18) y 20), y 146 de la Constitución Política; 11, 25, 27 y 28 párrafo 2, inciso b) de la Ley Nº 6227 Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978;

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad con la Constitución Política, el Poder Ejecutivo tiene la potestad de reglamentación, así como de su respectiva derogatoria.
- II- Que se considera conveniente abrir un espacio de diálogo amplio sobre la necesidad de que el Poder Ejecutivo cuente con una unidad permanente de análisis de datos, que permita la ejecución de políticas públicas basadas en la estadística y la ciencia de datos. Para ello, se dará participación a actores tales como la Defensoría de los Habitantes, el Programa de Estado de la Nación, y la Agencia de Protección de datos de los Habitantes (PRODHAB), entre otros actores.
- III- Que de conformidad con las consideraciones anteriores y con el fin de evitar confusiones innecesarias, se considera oportuna y conveniente la derogatoria Decreto Ejecutivo Nº 41996-MP, “Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos” del 14 de octubre de 2019.

Por tanto,

DECRETAN

DEROGATORIA DEL DECRETO EJECUTIVO N° 41996-MP DEL 14 DE OCTUBRE DE 2019

Artículo 1°. —Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 41996-MP, “Creación de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos” del 14 de octubre de 2019.

Artículo 2°. —El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de la Presidencia, Victor Morales Mora.
—La Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, Pilar Garrido Gonzalo.—1 vez.—
(D42216 - IN2020438569).